



Escrito en el sello.

SELLO GUARDO, VEINTIEN  
MARAVEDIS, AÑO DE MIL  
SETECIENTOS DOSCIENTOS Y  
QUATRO.

Siete arrobas para el dho dencano, dividido con la  
rambla que llaman de los canzadones, quedando un  
cose cobradizos texano para el uso y trámite de  
lo Ganado; y como se laborizan dho texano soy abso  
lutamente en el dencano mi uso para que se con  
ceda) se requiera beneficio á ambas maestades, he  
mejor una tierra que en el dia no vide mas q.  
de Maibin la barua y relar Casas Confianza, sin  
que perjudicio á texano alguno, y beneficio a la  
Causa publica, podrá V. V. en su caso conceder  
la gracia que se solicita, imponiendo á cada uno de  
los pertenientes el dencmo que sea correspondiente  
ala meba ciencia que pretendan. Loxca y Maxo  
zo mire vermill vecciento ochenta y quatro d-

Dñndes Cisic Dñndes Ferrer  
Pta de Lazaq

